



CÓMO ACTUAR ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

Cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada

(Artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León)

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS?

Las víctimas son todas aquellas mujeres que se encuentran en una situación de violencia de género, así como todas aquellas personas dependientes de la misma.

¿QUÉ FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EXISTEN?

Quedan incluidas dentro del ámbito de aplicación de la ley todas las manifestaciones de violencia hacia la mujer, como expresión de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres hacia las mujeres, ejercida de alguna de las siguientes formas:

- a) **Violencia física**, cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer con resultado o riesgo de producir lesión física o daño (empujones, golpes, puñetazos, arañazos,...).
- b) **Violencia psicológica**, que incluye toda acción u omisión intencional que produce en las mujeres desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, prohibición de salir con amistades o visitar a familiares, aislamiento con privación de sus relaciones sociales, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros efectos semejantes.
- c) **Violencia sexual**, que consiste en cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por las mujeres, como son las agresiones y los abusos sexuales.

- d) **Violencia económica**, que consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de los recursos necesarios para el bienestar físico o psicológico de las mujeres y personas dependientes de las mismas, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.
- e) **Tráfico y trata** de mujeres y niñas con fines de explotación.
- f) Violencia originada por la aplicación de **tradiciones culturales** que atenten o vulneren los derechos humanos.
- g) **Acoso sexual**, cuando se trate de un comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual contra una mujer por razón de su género que tenga como objeto o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, o le cree un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto.
- h) **Acoso laboral por razón de género**, consistente en la realización de actuaciones discriminatorias o la amenaza de éstas en el ámbito laboral cuando tengan como causa o estén vinculadas con su condición de mujer.
- i) **Cualquier otra forma de violencia** que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres basada en la pertenencia al sexo femenino.

Las formas de violencia anteriormente descritas pueden manifestarse en alguno de los siguientes **ámbitos**:

- ámbito de la pareja, ex pareja o relación de afectividad análoga,
- ámbito familiar,
- ámbito laboral,
- ámbito social o comunitario.

¿QUÉ HACER?

Si estás sufriendo una situación de violencia de género, tal vez te sientas confusa, tengas sentimientos ambivalentes, o dudas sobre cómo organizar tu futuro, el de tus hijos e hijas. Son reacciones habituales ante la situación que estás viviendo, igual que lo son el miedo, la rabia, la indecisión, vergüenza...

Lo más importante es que no te sientas sola, cuéntalo, acude a los recursos que hay a tu disposición. **Infórmate, asesórate y busca ayuda:**

❖ **CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LA MUJER
(Ayuntamiento de Aranda de Duero)**

C/ Agustina de Aragón 13. Tlf.: 947 51 00 72

Servicio de información y asesoramiento psicológico y jurídico a la ciudadanía y sobre violencia de género, ofreciendo apoyo integral (jurídico, psicológico, económico, laboral, recursos de la Red Mujer, ECyL, Teleasistencia) a las víctimas y personas dependientes de las mismas y al agresor.

HORARIO:

-*Asesoramiento jurídico*: 09:30-13:15h.

-*Apoyo psicológico*: 08:30-12:15h.

❖ **CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL:**

C.E.A.S. A - Tlf: 947 51 03 88 / 947 50 41 47

C.E.A.S. B - Tlf: 947 51 06 02 / 947 50 69 34

❖ **Policía Municipal**: 947 51 26 46

❖ **Policía Nacional**: 091

❖ **Guardia Civil**: 947 51 22 98

❖ **Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº1**: 947 50 00 76

❖ **Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2**: 947 50 02 55

❖ **Centro de Salud Norte**: 947 50 94 94

❖ **Centro de Salud Sur**: 947 51 15 51

❖ **Hospital “Santos Reyes”** : 947 52 20 00

❖ **Instituto de la Mujer**.

Teléfono de información gratuito 24 h: 900 191 010

Teléfono de información gratuito 24 h (para personas con discapacidad auditiva):
900 152 152

- ❖ **Teléfonos de Atención a Víctimas de Violencia de Género: 016** (gratuito, 24h. No deja rastro) **y 012**

En caso de urgencia o situación de alto riesgo de sufrir agresión, llama a los **servicios de emergencia**, Tlf.: 112.

